

Indicaciones excepcionales aplicables en las asignaturas TFG y TFM

Debido a la situación de emergencia generada por el Covid-19 surge la necesidad de adaptar los TFGs y TFMs a la modalidad no presencial, al igual que el resto de la actividad docente del segundo cuatrimestre de este curso académico.

Esto nos obliga a fijar nuevos requerimientos académicos, modificar los procedimientos y arbitrar la fórmula no presencial para su presentación y valoración por los tribunales respectivos.

Las recomendaciones recogidas en este documento serán de aplicación únicamente a aquellos TFGs o TFMs que deberían presentarse en este curso 2019/20, mientras que aquellos que estén siendo realizados, pero que el estudiante no tenga intención de defender en este curso pueden seguir el procedimiento ordinario para su defensa durante el curso 2020/21.

Se recomiendan las siguientes acciones para facilitar la evaluación no presencial:

1. Debido a la imposibilidad de acceder a laboratorios e instalaciones universitarias, así como a la suspensión de prácticas externas, se ha paralizado el desarrollo y la realización de ciertos TFGs y TFMs, en el caso de Trabajos fundamentalmente experimentales.
Ante este impedimento, y especialmente en los casos en que el trabajo experimental no se hubiera iniciado aún o estuviese en un estadio inicial, se debería reforzar la actuación del tutor/a o director/a del trabajo para que aconseje o diseñe junto con el/la estudiante una nueva temática y/o metodología del trabajo, convirtiéndolo en un trabajo que incluya una revisión de la literatura y un planteamiento de actuación, si procede, permitiendo así cubrir las competencias necesarias, sin requerir de una actividad presencial.
En el caso de que el/la estudiante hubiera realizado ya una parte de sus experimentos y/o recogida de datos, es conveniente valorar que se les permitiera la utilización de dicha información para la redacción de sus Trabajos Finales, y en el caso de que no fueran resultados concluyentes, significativos o estuvieran incompletos, se completaran con datos proporcionados por el grupo de investigación cuando esto sea posible, y no suponga una merma en la validez y/o autoría del Trabajo. En las memorias de TFG o TFM que incorporen resultados no obtenidos por sus autores, se hará constar expresamente cuáles son dichos resultados, así como los nombres de los investigadores cedentes. Otras actuaciones adicionales serían, el refuerzo del trabajo añadiendo información bibliográfica complementaria, o supuestos teóricos o simulados adicionales, sin tener este hecho, excepcionalmente, una repercusión negativa en su calificación.
2. En el caso del estudiantado que desee esperar al próximo curso para completar presencialmente todas las actividades experimentales planificadas originalmente para su TFG o TFM, la UMH estudiará la forma de permitir que pueda matricularse en el curso 2020/21 sin coste adicional. Los/las estudiantes deberán presentar una solicitud en la cual justifiquen adecuadamente su decisión, que deberá ir necesariamente acompañada del visto bueno del tutor/a o director/a del trabajo. Esta solicitud deberán dirigirla al Decano/a de la Facultad o Director/a de la Escuela responsable de la titulación de Grado en el caso de los TFGs, y al Director/a de Máster en el caso de los TFMs. Dichas solicitudes serán remitidas por el Centro o Director/a del Máster, junto con el informe pertinente, al Vicerrector de Estudiantes y Coordinación, para su consideración y autorización, si procede.
3. Respecto a la defensa y exposición pública de los Trabajos, deberá ser realizada utilizando los medios que ofrece nuestro campus virtual UMH. Las opciones que se proponen para realizar la evaluación no presencial son las siguientes:

- Exposición y defensa con Google Meet mediante una reunión en la que participen al menos el/la estudiante y el tribunal evaluador. En caso necesario se habilitará una sala/reunión paralela en la que solamente participe el tribunal evaluador para consensuar la calificación.
- Envío de grabación con la exposición realizada por el/la estudiante a los miembros del tribunal o comisión juzgadora. Se puede convocar opcionalmente una reunión mediante Google Meet para realizar las preguntas consideradas al/a la estudiante y/o para la deliberación del tribunal y consensuar la calificación.
- Envío de un documento comentado, tipo Power Point o similar, con la exposición del trabajo por parte del/de la estudiante a los miembros del tribunal o comisión juzgadora. En este caso, el tribunal o comisión evaluadora convocará una reunión mediante Google Meet para realizar las preguntas que considere al/a la estudiante y/o para la deliberación del tribunal y consensuar la calificación..

La publicidad de las defensas debe seguir articulándose al igual que en la modalidad presencial, respetándose las fechas habilitadas en los calendarios de evaluación de los centros.

Como última medida excepcional, con el fin facilitar la culminación de los TFGs y TFMs en las convocatorias de junio y septiembre, la universidad se planteará, en función de las necesidades detectadas por los centros, permitir la subida de un acta adicional diligenciada en cada convocatoria, recogiendo las calificaciones de los TFGs y TFMs defendidos en fecha posterior a la correspondiente al cierre de actas aprobado en el calendario académico del curso 2019/20. De esta manera, se evita un retraso global de la fecha límite de entrega de actas de los TFGs que podría perjudicar a aquellos estudiantes que defiendan su trabajo en el plazo establecido y les urge solicitar su título académico.

La fecha fijada para la entrega de esta acta adicional será del 28 de julio de 2020 en la convocatoria ordinaria, y del 30 de septiembre de 2020 en la convocatoria extraordinaria.

Las condiciones de excepcionalidad de la situación actual debido a las cuales muchos de los TFGs y TFMs experimentales han visto truncada su actividad durante su desarrollo, generarán, sin duda, una reducción, no solo en la cantidad de trabajo realizado, sino también en la calidad de la ejecución y resultados de los trabajos. Con el objetivo de evitar agravios comparativos y situaciones de manifiesta injusticia en las notas otorgadas a los/las estudiantes por causas ajenas a ellos/as mismos/as, se recomienda al profesorado que forme parte de estos tribunales que establezca baremos de puntuación que ayuden a minimizar estas diferencias en el proceso de la evaluación.